AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) S.A.**********

CUANTIA: S/. 2'500.000 *******

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **Abogada, GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil**, comparece el señor FERNANDO MARCH GAME, a nombre y en representación de la Compañía **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) S.A.**, quien acredita su intervención con el nombramiento que se agregará como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA**: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR S.A.)**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Interviene en el otorgamiento de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) S.A., el señor Fernando March Game, Presidente de

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA del Cantón Guayaquil

Ab. GLORIA LECARO de CRESPO

NOTARIA LECARO DE CRESPO PUBLICA GUAYAQUIL

la mencionada Compañía, representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, según consta del Acta que se acompaña para su inserción en la presente Escritura Pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, el veintiséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, y en el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil el dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) S.A., con un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- **DOS.DOS.** - La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) S.A., en sesión celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la Compañía de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a CINCO MILLONES DE SUCRES y Reformar Parcialmente sus Estatutos Sociales, tal como consta en el Acta que se incorpora para su inserción en la presente Escritura Pública.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor Fernando March Game, Presidente de la Compañía TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) S.A. hace las siguientes declaraciones correspondientes al Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) S.A. **UNO)** Que el capital suscrito de la Compañía se aumenta de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a CINCO MILLONES DE SUCRES, por la emisión de Dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del Dos mil quinientos uno al Cinco mil al tenor de lo que prescribe el

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) S.A., CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

0000003

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve de la mañana, en la oficina ubicada en el kilómetros cuatro y medio de la vía a Daule y calle Segunda (Mapasingue), se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el titular Sr. Fernando March Game y como Secretario de la Junta previa moción del Ing. Alberto March Game se nombra al Sr. Jordy March Game. El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes: Ing. Com. Alberto March Game, por sus propios derechos, propietario de setecientas setenta y un acciones; Sr. Fernando March Game, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Atardecer (Intarde) S.A., propietario de setecientas setenta y un - acciones; Ing. Com. Alberto March Game, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A., propietaria de setecientassetenta y un acciones; Doctor Luis A. Baquerizo Vernaza, propietario de ciento ochenta acciones ; Sra. Patricia Baquerizo de March, propietaria de siete acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una. Cada acción de un mil sucres tiene derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Todas y cada una de ellas están pagadas en su totalidad. Los accionistas reunidos representan dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, que es la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía. Comprobado el quorum legal, el Presidente declara formalmente constituída la Junta General, los accionistas presentes deciden, por unanimidad, tratar sobre el siguiente Orden del Día: Aumento del

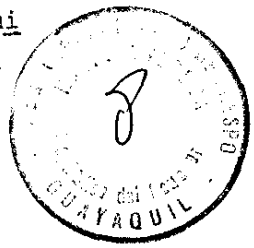

Capital suscrito de la Compañía de Dos Millones Quinientos mil sucres a Cinco millones de sucres, mediante la emisión de dos mil quinientas nuevas acciones; sobre la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía; y, sobre la autorización al Señor Fernando March Game, Presidente - de la Compañía, para que intervenga en el otorgamiento de la Escritura de Aumento de Capital. El Presidente dispone, que se entre a tratar sobre el aumento de càpital de la - Compañía y concede la palabra al Ing. Com. Alberto March Game, quien manifiesta a la Junta, que es necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía a la suma de cinco millones de sucres, tanto para cumplir con las nuevas disposiciones legales respecto a los montos de las sociedades anónimas, así como también, para que la compañía pueda desenvolverse mejor en el campo financiero, y, que a sugerencia de los otros accionistas se ha permitido elaborar un Proyecto de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales, que somete a consideración de la Junta. Se entra a tratar sobre el proyecto presentado, dando como resultado que la Junta General por unanimidad, resuelve: UNO.- Aumentar el Capital suscrito de la Compañía de Dos millones quinientos mil sucres a Cinco millones de sucres, mediante la emisión de dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, numeradas del dos mil quinientos uno al cinco mil. DOS.- Aprobar la siguiente lista de suscriptores: Ing. Com. Alberto March Game, por sus propios derechos suscribe setecientas setenta y un acciones; el señor Fernando March Game, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Atardecer (Intarde) S. A., suscribe setecientas setenta y un acciones; Ing. Com. Alberto MarchGame, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A., suscribe setecientas setenta y un acciones; Doctor Luis A. Baquerizo Vernaza, suscribe ciento ochenta acciones; Señora Patricia Baquerizo de March, suscribe siete acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. TRES.- Que el pago de las dos mil quinientas nuevas acciones suscritas que corresponden al aumento de capital, se efetúa de la siguiente manera: el veinte y cinco por ciento, esto es, la cantidad de seiscientos veinte y cinco mil sucres, en efectivo,

y el setenta y cinco por ciento restante en numerario, este es, un millón ochocientos setenta y cinco mil sucres a dos años plazo, y de la siguiente manera: El Ing. Com. Alberto March Game, paga por las setecienta setenta y un acciones nuevas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, la cantidad de ciento noventa y dos mil setecientas cincuenta sucres que corresponden al veinte y cinco por ciento en dinero en efectivo; y el saldo, esto es, la cantidad de Quinientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta sucres, que corresponden al setenta y cinco restante en numerario, a dos años plazo, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil; el Señor Fernando March Game en representación y como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Atardecer (Intarde) S.A., paga por las setecientas setenta y un nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una la cantidad de ciento noventa y dos mil setecientas cincuenta sucres, que corresponden al veinte y cinco por ciento en dinero en efectivo; y el saldo, estos es, la cantidad de quinientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta sucres, que corresponden al setenta y cinco por ciento restante en numerario, a dos años plazo, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil; el Ing. Com. Alberto March Game, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A., paga por las setecienta setenta y un acciones nuevas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, la cantidad de ciento noventa y dos mil setecientos cincuenta sucres, que corresponden al veinte y cinco por ciento en dinero en efectivo; y el saldo, esto es, la cantidad de quinientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta sucres, que corresponden al setenta y cinco por ciento restante en numerario, a dos años plazo, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil; El Doctor Luis A. Baquerizo Vernaza, paga por las ciento ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, la cantidad de cuarenta y cinco mil sucres, que corresponden al veinte y cinco por ciento en dinero en efectivo; y el saldo, esto es, la cantidad de ciento treinta y cinco mil sucres, que corresponden al setenta y cinco por ciento en numerario, a dos años plazo, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil; La señora Patricia Baquerizo de

0000004

GUAYAQUIL

March, paga por las siete nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, la cantidad de un mil setecientos cincuenta sucres, que corresponden al veinte y cinco por ciento en efectivo; y el saldo, esto es, la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta sucres, que corresponden al setenta y cinco por ciento restante en numerario, a dos años plazo, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil. CUATRO.- Reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía sustituyendo al Artículo Quinto de los actuales Estatutos Sociales, por el siguiente: ARTICULO QUINTO: El Capital Suscrito de la Compañía es de Cinco millones de sucres, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive. La Junta General de Accionistas puede en cualquier tiempo autorizar el Aumento de Capital suscrito de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales para el efecto. CINCO.- Autorizar al señor Fernando March Game, que por falta del Gerente General adquiere la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para que en su calidad de tal, proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capiatl y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, y para que intervenga y/o el Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que el Presidente levanta la sesión a las diez de la mañana de la misma fecha firmando para constancia todos los accionistas presentes. f) Sr. Fernando March Game, Presidente; f) Ing. Com. Alberto March Game; f) por Inmobiliaria Atardecer (Intarde) S.A., Sr. Fernando March Game Gerente General; f) por Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A., Ing. Com. Alberto March Game, Gerente General; f) Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza; f) Señora Patricia Baquerizo de March.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria, es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.

Sr. Jordy March Game
Secretario de la Junta

DOY FE;
Que la presente fotocopia es, igual a su original que me fue exhibido.
Guayaquil, 11 de julio de 199

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA NOVENA
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

Guayaquil, 20 de Diciembre de 1.989 0000005

Sr. Dn.
Fernando March Game'
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía TRIFAMAR DEL MAR (TRI FAMAR S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted para el cargo de PRESIDENTE, por el período estatutario de cinco años.

En el ejercico de tales funciones, corresponde a usted todas las atribuciones señaladas en los Estatutos, constantes en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, autorizada el 21 de Julio de 1.988, por el Notario Vigésimo Primero, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Eloy Alfaro, Durán, el día 26 de Diciembre de 1.988. Remplaza usted en el cargo a la señora Anita Jansen Van Elsloo, quién renunció el pasado día 18 del presente mes y año.

Atentamente,

Luis A. Baquerizo
Secretario

RAZON DE ACEPTACION:

En la presente fecha acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía TRIFAMAR DEL MAR (TRIFAMAR) S.A.

Guayaquil, 20 de Diciembre de 1.989

Señor Fernando March Game

NOTARIA DE CRESPO PUBLICA GUAYAQUIL

CERTIFICO QUE HOY: Queda inscrito el REEMPLAZO DE NOMBRAMIENTO - de PRESIDENTE de fojas 21 a 22, Número 11 del Registro Mercantil y anotado bajo el numero 318 del Repertorio. Archivandose los - comprobantes de Registro y Defensa Nacional. ELOY ALFARO, DURAN, Enero treinta de mil novecientos noventa. EL REGISTRADOR .-

CERTIFICO QUE HOY: Se tomo nota de este REEMPLAZO de Nombramien to de PRESIDENTE a foja 60 del Registro Mercantil de 1.989, al - margen de la inscripción respectiva. - ELOY ALFARO, DURAN, Ene - ro treinta de mil novecientos noventa. EL REGISTRADOR .-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON DURAN

ABG. GLORIA LEGARO DE CRESPO NOTARIA NOVENA REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

DOY FE;
Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido.
Guayaquil 11 de Julio de 1991

ABOG. GLORIA LEGARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Artículo ciento noventa y cinco de la Ley de Compañías. **DOS)** La Compañía INMOBILIARIA ATARDECER "INTARDE S.A." ha suscrito por intermedio de su representante legal, Setecientos setenta y un acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas; el señor Alberto March Game, ha suscrito Setecientos setenta y un acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas; la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A., por intermedio de su representante legal, ha suscrito Setecientos setenta y un acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas; Doctor Luis A. Baquerizo Vernaza, ha suscrito ciento ochenta acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una de ellas; y, la Señora Patricia Baquerizo de March, ha suscrito siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Todos los suscriptores son de nacionalidad Ecuatoriana. **TRES)** El pago de las Dos Mil Quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas suscritas, y, que corresponden al aumento de capital, se realiza en numerario, y, de acuerdo a lo establecido en el Acta. **CUATRO)**. Que los Estatutos Sociales de la Compañía han quedado reformados parcialmente en la forma que consta en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, que se incorpora como parte integrante de la presente Escritura Pública. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Fernando March Game, Presidente de la Compañía, declara bajo juramento, que el aumento de capital de la Compañía **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) S.A.**, acordado en la Junta General celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, está correctamente integrado y pagado en un veinticinco por ciento, el setenta y cinco por ciento se lo pagará a dos años plazo.

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA del Cantón Guayaquil

Ab. GLORIA LECARO de CRESPO

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

QUINTA: **DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Nombramiento del señor Fernando March Game como Presidente de la Compañía. **DOS.-** Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) S.A., celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Agregue usted, señora Notaria las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. (firma ilegible) **Doctor Luis A. Baquerizo Vernaza.** Registro número seiscientos setenta. HASTA AQUI LA MINUTA. Queda agregada a esta escritura, el nombramiento del representante legal de la Compañía TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) S.A., el Acta de Junta General y demás documentos de Ley. Leída que fue íntegramente en alta voz al compareciente, que ratifica, afirma y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual **DOY FE.**

POR TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) S.A.
FERNANDO MARCH GAME.
C.C.0907830632 C.V. 230-289
R.U.C. 0990944938001

LA NOTARIA

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

SE -

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Articulo Cuarto de la Resolución No. 95-2-1-1-000514, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, el 26 de Enero de 1995, se toma nota del Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRIFASICOS DEL MAR S.A,. otorgada ante mí, el 21 de Julio de 1988.- Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

00000013

OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** en seis fojas útiles, rubricadas por mí, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA del Cantón Guayaquil

ABG. GLORIA LECARO de CRESPO

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 95-2-1-1-000514 de fecha 26 de Enero de 1995, emitida por la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma del estatuto de la Compañía **TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) S.A.** de fecha 11 de Julio de 1994, otorgada ante la Notaria Novena de este Cantón Ab. Gloria Lecaro de Crespo.- Guayaquil, a 31 de Enero de 1995.- **LA NOTARIA.-**

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

Municipalidad de la Provincia Cantón Guayaquil
Repertorio No. 319-320
Fecha 03 FEB 1995
Nota
ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION.

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución # 95-2-1-1-000514 dictada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil , el 26 de enero de 1.995, queda inscrito el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TRIPASICOS DEL MAR (TRIPAMAR) S.A. de fojas 19 a 32, Número 4 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 320 del Repertorio . ELOY ALFARO , DURAN ,- ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco . EL REGISTRADOR .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomo nota de esta escritura a foja 608 del Registro Mercantil Industrial de 1.988, al margen de la inscripción respectiva . ELOY ALFARO , DURAN , ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco . EL REGISTRADOR .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

He archivado una copia autentica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado por el Presidente de la Republica el 22 de agosto de 1.975 publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de agosto de 1.975. ELOY ALFARO , DURAN ,ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco . EL REGISTRADOR .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán